



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE JULIO DE 2023

No. 1159

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como casa número 208 de las calles de Mérida, Colonia Roma Sur de esta Ciudad, actualmente calle Mérida número 208, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Iturbide número 12-A, manzana 13, lote 15, colonia Centro, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Iturbide número 12-A, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 9

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SECTEI-23-406EE7C7 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 13

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social: “Estancias infantiles”, publicadas el 24 de febrero de 2023 14

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social “Apoyos en especie para personas con discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2023 17

Alcaldía en Miguel Hidalgo

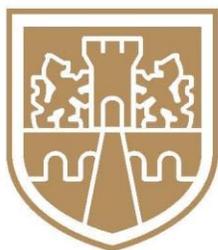
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Convocatoria del programa social, “Manos a la olla”, para el ejercicio fiscal 2023 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional Número 30001122-012-2023.- Convocatoria 012.- Contratación del servicio integral de dermatomos 27
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N8-2023.- Convocatoria SDGMLP-N8-2023.- Contratación de obras de renovación de la infraestructura de la estación Juanacatlán de la Línea 1 del S.T.C. 29
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** licitaciones públicas nacionales números AMH/LPN/006/2023 a AMH/LPN/008/2023.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias, así como la rehabilitación de banquetas 31
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional número No. LPN/FGJCDMX/DACS-033/2023.- Convocatoria No. 025-23.- Contratación de los servicios de recarga y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo a extintores 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Brauer Abogados, S.C. 37
- ◆ Skyinv, S.A. de C.V. 38
- ◆ **Aviso** 39



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 facciones I, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que en fecha 24 de febrero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1052, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”; consideraciones por las cuales se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “ESTANCIAS INFANTILES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”, PUBLICADAS EL 24 DE FEBRERO DE 2023.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 5.2 Población beneficiaria, primer párrafo; 6.1. Metas Físicas, primer párrafo; y 7.1 Monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2023; para quedar de la siguiente manera:

5.2 Población Beneficiaria

(Primer párrafo)

Madres, padres y tutores de hasta 1,100 niñas y niños, incluidos a niños con discapacidad, de entre 9 meses hasta un día antes de cumplir los 5 años de edad, sin acceso a los sistemas de seguridad social, o a los servicios de cuidado y atención infantil.

6. Metas Físicas.

(Primer párrafo)

6.1 Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se beneficiará a madres, padres y tutores de hasta 1,100 niñas y niños, incluidos niñas y niños con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad de la población beneficiaria. Las y los beneficiarios podrán recibir hasta 12 apoyos económicos divididos en 11 meses de ministración, los cuáles dependerán del mes de incorporación al programa, y del cumplimiento del 70% de asistencias. Dicho apoyo será destinado para cubrir los gastos por los servicios de cuidado y atención infantil prestados por las estancias infantiles afiliadas a este programa social.

7.1 Monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2023:

Hasta \$14,110,800.00 (catorce millones ciento diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.);

El presupuesto busca beneficiar a madres, padres y tutores de hasta 1,100 niñas y niños, en un periodo de 12 meses divididos en 11 meses de ministración, conforme a su solicitud e incorporación al Programa.

Beneficiarios	Apoyos otorgados	Monto mensual unitario	Monto total por apoyo Promedio por mes	Total	Periodo
Hasta 1,100 niñas y niños	Mínimo 800 apoyos mensuales Máximo 1,100 apoyos mensuales	\$1,200.00 En el caso de niños con alguna discapacidad, se otorgará un apoyo adicional de \$600.00	Mínimo: \$960,000.00 Máximo: \$1,338,000.00	Hasta \$13,960,800.00	11 meses de ministración de febrero a diciembre
2 estancias infantiles de nueva incorporación que se adicionarán a las 28 afiliadas en 2022	Mínimo 0 Máximo 2 apoyos por única ocasión	Hasta \$75,000 por única ocasión a estancias de nueva incorporación (no afiliadas en 2022)	Mínimo: \$0 Máximo: \$75,000	Hasta \$150,000.00	1 ministración a partir de abril

En el caso de niñas y niños con discapacidad, se les otorgará un apoyo adicional de \$600.00. En el mes de diciembre de 2022 se beneficiaron a 11 niñas y niños con discapacidad.

La programación anual y la distribución de los recursos se basa en el promedio de niñas y niños beneficiados por estancia infantil.

Modalidad	Periodo	Estancias (a)	Promedio mensual de niñas y niños beneficiarios por estancia (b)*	Promedio de niñas y niños beneficiados por mes (c= a*b)	Total de niñas y niños beneficiados en el periodo (d=c*3)	Monto de apoyo unitario (e)	Apoyo total (d*e)
Apoyo a madres, padres y tutores	Enero-marzo	28	30.1	842	2,526	1,200	3,031,200
	Abril-junio**	28	32.9	922	2,765	1,200	3,318,000
	Julio-septiembre	30	33.6	1,007	3,020	1,200	3,624,000
	Octubre-diciembre	30	36.2	1,087	3,260	1,200	3,912,000
	Subtotal				11,571		13,885,200
	Niñas y niños con discapacidad				126	600	75,600
Apoyo a estancias infantiles*	Abril-septiembre		2			75,000	150,000
Total							14,110,800

* El periodo enero-marzo tiene como base el promedio de cierre del ejercicio 2022. Con la experiencia de 2022, se espera un crecimiento gradual a partir de abril, con la incorporación de 2 estancias adicionales. ** En caso de que se presenten más niños con discapacidad, y con el fin de garantizar sus derechos, se descontarán del número de niños inscritos en la estancia correspondiente.

En el caso de que la cantidad de niñas y niños sea menor o mayor a la programada en el periodo, la cantidad remanente se podrá trasladar a los siguientes periodos, sin rebasar la meta de hasta 1,100 en un mes,

Para asegurar la suficiencia presupuestal derivada de la inscripción de niñas y niños con discapacidad al programa, se reducirá el número total de beneficiarios que resulten necesarios para cubrir los apoyos adicionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Álvaro Obregón a los 24 días del mes de julio de 2023

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)